

Medellín, 7 de noviembre de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA IP 0062-2023

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA PROYECTOS COMERCIALES

ADENDA No. 2

TELEANTIOQUIA informa a los interesados en participar en el proceso relacionado con la **Invitación pública IP 0062-2023**, las siguientes modificaciones:

1. Se establece la modificación del cronograma quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	27 de octubre del 2023
Fecha y hora límite para presentar consultas o presentar observaciones	01/10/2023 HASTA LAS 14:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar propuesta	14/11/2023 HASTA LAS 15:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta

2. Corrijase el formato 2 propuesta económica, el cual se publicará en página de la entidad bajo el proceso IP **0062-2023**.
3. Publíquese el formato 3 experiencia específica, el cual se publicará en página de la entidad bajo el proceso IP **0062-2023**.
4. Modifíquese el numeral 4.7 de la Invitación Pública IP 0062-2023, el cual quedará así:

4.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CERTIFICACIONES TÉCNICAS: Debe aportare el anexo **FORMATO 3** debidamente diligenciado.

*Deben aportarse certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **producción y postproducción audiovisual para proyectos audiovisuales**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación**. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.*

De igual manera, no será tomada en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado contractual o acta de liquidación.

Los interesados anexarán las certificaciones o liquidaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años; no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Si la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

5. Modifíquese el numeral 6 de la Invitación Pública IP 0062-2023 en lo respectivo a "EVALUACIÓN", y numeral 9 de la Ficha Técnica el cual quedará así:

(...)

Se fijan como factor de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1000 PUNTO
TOTAL	1000 PUNTO

6.1 VALOR DE LA PROPUESTA:

MÁXIMO 1000 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes. (...)

6. Suprímase los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.2., 6.2.3, 6.2.4.

7. Modifíquese los párrafos señalados en las viñetas 2, 3 y 4 de las obligaciones específicas descritas en el numeral 1.2 de la Invitación y el numeral 3.2.1 de la Ficha Técnica, los cuales quedarán así (Se resalta en negrilla las viñetas modificadas):

(...)

**INVITACIÓN. NUMERAL 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS / FICHA TÉCNICA.
NUMERAL 3.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- *Este contrato es de modalidad tipo bolsa a medida que se utilicen los servicios de producción y postproducción se irán descontando del valor total.*
- *El servicio de cámara, edición y graficación para los proyectos comerciales deberán ser suministrado por el contratista.*
- *Para el servicio de cámara VTRS HD, esta deberá contar con las siguientes características:*
 - *Resolución mínima: HD (1920 x 1080).*
 - *Permita el uso de Curva de gamma: S-Log 3.*
 - *Permita el modo de grabación: MPEG HD422 4:2:2; 8 o 10-Bit.*
 - *Ópticas intercambiables. (Mínimo 2 ópticas incluidas)*
 - *Mémoires incluidas y compatibles con los modos de grabación.*

Para el servicio de cámara VTRS 4K (UHD), esta deberá contar con las siguientes características:

- *Resolución mínima: DCI 4K 60p. (4096 x 2160).*
- *Permita el uso de Curva de gamma: S-Log 3.*
- *Permita el modo de grabación: MPEG HD422 4:2:2, 8 o 10-Bit.*
- *Ópticas intercambiables. (Mínimo 2 ópticas incluidas)*
- *Memorias incluidas y compatibles con los modos de grabación.*

Los servicios de cámara deberán incluir los recursos involucrados como la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor dentro del Área Metropolitana. El costo ofrecido para el valor hora de cámara y edición deberá contemplar todos los costos asociados, incluidos alimentación y transporte. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.

- *La ejecución contractual será en el Área Metropolitana la cual está conformada por: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y AltaVista, por lo tanto, no se tendrá en cuenta costo adicional alguno. En los eventos en que la producción sea por fuera del área metropolitana los valores unitarios establecidos en el formato 2 estará sujetos a negociación posterior.*

(...)

NOTA: En lo respectivo a las demás viñetas, estas continúan vigentes.

8. Añádase al numeral 8 de la Invitación IP 0062-2023 una circunstancia de rechazo el cual quedará así:

8. CAUSALES DE RECHAZO

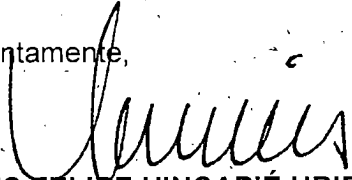
Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

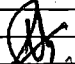
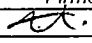
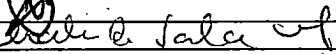
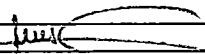
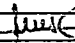
- Cuando el valor unitario antes de IVA del ítem contenido en el formato 2, sobrepase el valor del respectivo ítem unitario establecido en el presupuesto oficial antes de IVA.

En los demás puntos de la Invitación IP 0062-2023 continúan igual.

Atentamente,



LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de compras y contratación.	
Revisó: Isabel Cristina Salazar – Coordinadora de Mercadeo	
Aprobó: Habacuc Vásquez Vélez – Director de Mercadeo y Comercialización	
Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	